PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA (RENTING) DE 4 VEHICULOS PARA EUSKADIKO KIROL PORTUAK

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituyen el suministro de 4 vehículos en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting) requeridos por Euskadiko Kirol Portuak (en adelante EKP) por un periodo de 48 meses.

Dichos vehículos se solicitan cumpliendo con el Decreto 254/2020 de 10 de noviembre, sobre la sostenibilidad energética de la comunidad autónoma vasca, que en su sección 3ª artículo 27 establece:

1. La obligación de utilizar combustibles alternativos será de aplicación a las administraciones públicas en relación con los vehículos adquiridos tanto en propiedad como en régimen de alquiler o cualquier tipo de arrendamiento financiero o contrato de uso.
2. A tales efectos, tendrá la consideración de vehículo que consume combustibles alternativos aquel vehículo que se ajuste a lo indicado en la Directiva (UE) 2019/1161 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes, según modificación del texto del subapartado 4.b del artículo 4 de esta última, por el que se define «vehículo limpio», o norma que se dicte en su sustitución.

Los vehículos que se solicitan son 4 vehículos turismos híbridos enchufables (PHEV).

2.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 48 meses (4 años), contados desde el día siguiente a la fecha de puesta a disposición de los vehículos, la cual deberá tener lugar en el plazo máximo de 8 meses desde la formalización del contrato.

Los vehículos se entregarán en las instalaciones de EKP del listado inferior. Se entiende por puesta a disposición la entrega de los mismos matriculados, asegurados, con el debido permiso de circulación y con el debido distintivo ambiental.

Vehículo	Cantidad	Dirección de entrega
Vehículo A – dirección EKP	1	EKP Getaria
Vehículo B – Responsable Gipuzkoa	1	EKP Donostia
Vehículo B – Responsable Bizkaia	2	EKP Plentzia

3.- REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS A LOS VEHICULOS

A continuación, se detallan las características exigidas que deben tener los vehículos de obligado cumplimiento:

Vehículo A:	
Usuario	Dirección EKP
Combustible	Hibrido enchufable + Gasolina
Tipo carrocería	Turismo compacto de 5 puertas
Dimensiones (mm)	Largo: 4390 / Ancho: 2070 (retrovisores incluidos) / Alto: 1490
Potencia Motor	110 kW (150 CV) / 80 kW (110CV)
Capacidad:	5 plazas (2+3)
Kilómetros anuales	20.000 km
Maletero:	Capacidad mínima de 273 litros en su versión hibrida enchufable
Cantidad:	1 vehículo
Características:	EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO • Color: indiferente. • Frenos ABS y asistencia a la frenada. • Faros antiniebla. • Airbag frontales conductor y pasajero delantero. • Airbag laterales conductor y pasajero delantero. • Cierre centralizado, con mando a distancia. • Dirección asistida con volante regulable en altura. • Sistema de climatización o aire acondicionado. • Cámara de visión trasera. • Control de estabilidad. • Equipo de radio con sistema de manos libres para telefonía móvil. • Antiarranque electrónico del motor. • Retrovisores regulables desde el interior.

Vehículo B:	
Usuario	Responsables Explotación
Combustible	Hibrido enchufable + Gasolina
Tipo carrocería:	Turismo con amplia capacidad maletero
Dimensiones (mm):	Largo: 4.500 / Ancho: 2099 (retrovisores incluidos) / Alto: 1689
Potencia Motor	133 kW (180 CV) / 81,2 kW (109CV)
Capacidad:	5 plazas (2+3)
Kilómetros anuales	20.000 km
Maletero:	Capacidad 460 litros en su versión hibrida enchufable (600L con asientos traseros deslizantes desplazados hacia adelante)
Cantidad:	3 vehículos
Características:	EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO • Color: indiferente. • Frenos ABS y asistencia a la frenada. • 3 asientos traseros independientes y deslizables • Faros antiniebla. • Airbag frontales conductor y pasajero delantero. • Airbag laterales conductor y pasajero delantero. • Cierre centralizado, con mando a distancia. • Dirección asistida con volante regulable en altura. • Sistema de climatización o aire acondicionado. • Cámara de visión trasera. • Control de estabilidad. • Equipo de radio con sistema de manos libres para telefonía móvil. • Antiarranque electrónico del motor. • Toma de corriente de 12 Voltios en maletero. • Retrovisores regulables desde el interior • Cristales traseros tintados. • Posibilidad de instalación de baca de transporte o bola de remolque.

4.- CONDICIONES DE TIPO MEDIOAMBIENTAL

La empresa contratista realizará el trabajo cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y recomendaciones dictadas por las autoridades competentes en materia medioambiental y observará estrictamente todas las normas adicionales que EKP pueda establecer con carácter general y previo a la presentación de su oferta, siendo el único responsable de la no observación de las mismas.

EKP busca siempre lograr una mejora continua medioambiental y energética, mediante la incorporación de criterio de eficiencia energética en la adquisición de productos y servicios, más allá del cumplimiento de la legislación medioambiental y la relacionada con el uso y consumo de energía y la eficiencia energética. Es por ello que se pretende que los nuevos vehículos deben ser más respetuosos con el medio ambiente que los actuales.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Generales

- Cesión al arrendatario del uso de los vehículos adjudicados, matriculados a nombre del arrendador, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, incluyendo todos los gastos de matriculación y de circulación incluidos en el precio. También se entregarán los vehículos con el distintivo ambiental correspondiente.

- Plazo máximo de entrega: 8 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Mantenimiento

- Mantenimiento integral (iluminarias incluidas) en el taller del concesionario oficial de la marca elegido por el arrendatario e ITV incluidos. El transporte hasta el taller y puntos de ITV correrán a cargo del arrendatario.

- Reparación de averías debidas al desgaste sufrido por el uso normal del vehículo (reparaciones mecánicas, así como de chapa y pintura). Así mismo, queda incluido dentro de este apartado de reparaciones, el equilibrado y alineado posterior de las ruedas tras un pinchazo.

- Sustitución de neumáticos al menos cada 40.000kms o cuando precise por rotura, deterioro o cuando la profundidad del dibujo de una rueda sea menor de 3mm. En esta operación de sustitución de neumáticos se incluirá el equilibrado, paralelismo y alineación.

- Entrega y recogida del vehículo de sustitución en las instalaciones designadas por EKP. Cuando se requiera un vehículo de sustitución por avería, la empresa adjudicataria tendrá que entregarlo y recogerlo en las instalaciones de EKP donde se encuentre el

vehículo a reparar en un plazo máximo de 24 horas desde que se notifique la incidencia.

Seguro y asistencia

- Asistencia 24 horas / 365 días

- Gestor personal de flota como interlocutor único. La adjudicataria designará un contacto y coordinador ante EKP, el cual será responsable de la resolución de cualquier incidencia relacionada con el contrato (gestión de cita con los talleres, comprobación y seguimiento de las intervenciones de postventa que se realicen en el vehículo, tramitación de partes de accidentes, vehículos de sustitución, etc.)

- En caso de avería, siniestro y revisión que suponga la inmovilización del vehículo superior a 8 horas se proveerá a EKP de un vehículo de similares características (no necesariamente hibrido enchufable) que lo sustituya mientras el inutilizado esté de baja para el servicio, sin que esto suponga gasto adicional alguno, permaneciendo con el vehículo de sustitución hasta que el mismo pueda ser cambiado por el vehículo reparado.

- En caso de siniestro total se procederá como en el párrafo anterior, considerando una inmovilización del vehículo accidentado. La indemnización por el mismo, mas sus restos, pasaran al adjudicatario, EKP seguirá con el vehículo sustituto. La recogida del vehículo de sustitución se realizará por el personal del taller concesionario y no por personal de EKP sin que ello suponga un gasto adicional alguno.

- Seguro a todo riesgo y sin franquicias

  La cobertura del seguro será la misma para el conductor y el acompañante incluyendo:
  - Responsabilidad civil obligatoria
  - Responsabilidad civil de suscripción voluntaria (hasta un limite de 50 millones de euros)
  - Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios
  - Ausencias de franquicias
  - Ocupantes, defensa y reclamación de daños
  - Robo de vehículo
  - Rotura de lunas
  - Asistencias en carretera 24 horas desde km 0 de cobertura estatal e internacional con indicación del número de contacto.

Sanciones

- En cuanto a las sanciones que se pueden imponer al automóvil se estará a lo siguiente:
  - Las sanciones que se deriven del estado del automóvil de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.

- Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta de EKP o el conductor, según cada caso.

Formación e información

- Formación: el adjudicatario asegurará que los usuarios de los vehículos tengan un nivel de instrucción adecuado en lo que se refiere al manejo y funcionamiento del vehículo, proporcionando a los usuarios de los vehículos la formación suficiente sobre su conducción y operaciones de carga.

- Información: el adjudicatario presentará anualmente un informe de los vehículos en administración de EKP con el siguiente detalle:

  - El kilometraje de cada vehículo
  - Mantenimientos hechos durante el año
  - Los litros de lubricante cambiado
  - Indicaciones del gestor autorizado al que se han entregado las neumáticos viejos y lubricante retirado.
  - Anexo al informe deberán presentarse copias de las fichas de aceptación de os residuos de los gestores autorizados.